



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

CÁMARA DE DIPUTADO
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
30 SEP 2024
HORA 17:18 FIRMA
N° REGISTRO 100 N° LEYES 93

La Paz, 30 de Septiembre de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0468/2024

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
R. 6846
30 SEP 2024
HORA 17:32 FIRMA
N° REGISTRO 100 N° LEYES 93

Hermano:
Dip. Israel Huatari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
30 SEP 2024
HORA 17:36 FIRMA
N° REGISTRO 100 N° LEYES 93

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCCG-DGGLP-N°0028/2024, recepcionada el 26 de septiembre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo BO-00010, préstamo contingente para emergencias por desastres nacionales y salud pública", suscrito el 17 de septiembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta Sus 250.000.000.- (Doscientos cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

JCAT/OCHC/LMG/MMC
CC: Archivo
HR: 2024-4465
Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

25 SEP 2024

La Paz,

MP-VCGG-DGGLP-N° 0028/2024

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-573/23-24

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° BO-00010 PARA EL “PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA”, SUSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US250.000.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

| | | |
|--|----------|-----------|
| VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL | | |
| CORRESPONDENCIA | | |
| 26 SEP 2024 | | |
| No. 04465 | Fojas 92 | Anexo 100 |
| Horas: 16:33 | | |
| Recepcionado por: Pinto | | |

GTL
Adj. lo citado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° BO-00010

“PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA”

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones de vulnerabilidad climática no parecen tener mejoras significativas a futuro, en el caso boliviano para el 2030, el 27% del territorio nacional podría verse afectado por una sequía persistente y el 24% por inundaciones recurrentes, esto se agrava con la presencia del Fenómeno Niño/Niña, (inundaciones, sequías, heladas, granizadas e incendios forestales) y se genera una afectación socio-ambiental, derivando cantidades considerables de damnificados, pérdidas económicas y materiales.

Los impactos más importantes están relacionados con inundaciones y sequías, que pueden afectar a distintas partes del país de manera simultánea. Entre los eventos más recientes destacan: (i) las inundaciones de inicios de 2023 afectaron a casi 15.000 familias en los departamentos de Santa Cruz y La Paz; mientras que casi 500.000 familias se vieron afectadas por déficits hídricos y sequías en siete departamentos del país; (ii) las inundaciones de 2007 ocasionaron daños económicos de \$us500 millones y más de 440.000 damnificados y 75.000 familias desplazadas; y (iii) los incendios forestales de 2019 destruyeron 5.305.512 hectáreas de bosques y pastizales, de las cuales cerca de la mitad correspondía a áreas protegidas con alta biodiversidad. Además, en 2019 el país también experimentó fuertes lluvias e inundaciones que afectaron al 23% de los municipios, ocasionando la muerte de 34 personas y el desplazamiento de 23.000 familias. En este contexto, el riesgo de ocurrencia de un desastre de magnitud severa o catastrófica constituye un importante pasivo fiscal contingente para Bolivia.

Durante la gestión 2024, el Observatorio Nacional de Desastres recibió el reporte del impacto generado por diversos eventos adversos en todo el territorio nacional a través de las Unidades de Gestión de Riesgo Municipales y Departamentales. El efecto de las precipitaciones generó inundaciones y eventos derivados afectando a 251.884 familias y declaratoria de desastres en 122 municipios, siendo el Departamento de La Paz el que presenta la mayor afectación, con 145.617 familias afectadas; en contraposición a la fecha se registran 198.659 familias afectadas por sequías en todo el territorio nacional, con 96 municipios con declaratoria de desastre; la afectación por heladas y granizadas asciende a un total de



129.333 familias afectadas con declaratorias de desastre en 62 municipios ; y una afectación por quemaduras e incendios de 3.872.498 hectáreas, de las cuales 1.531.992 hectáreas (40%) corresponden a bosques y 2.340.506 hectáreas (60%) corresponden a pastizales. Los departamentos con mayor área quemada son Santa Cruz con el 59,4% y Beni con el 37,7%.

De la misma manera, Bolivia ha atravesado en décadas recientes diversos eventos de salud pública, principalmente de origen bacteriológico, algunos de los cuales se han convertido en epidemias y han provocado importantes impactos sociales y económicos. Debido a las características geográficas y topográficas que presenta Bolivia, con 3 ecosistemas (altiplano, valles y llanos), el alcance de estos eventos ha sido diverso y ha afectado de manera diferente a regiones y poblaciones específicas. En efecto, el país ha enfrentado brotes esporádicos de dengue, cólera, influenza y chikunguña, entre otros. Desde 2009, han sido declaradas 3 emergencias de carácter nacional por la expansión del COVID-19, dengue y AH1N1. Hasta la llegada del COVID-19, que causó alrededor de 22.000 muertes entre 2020 y 2022 según la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, el brote más grave ocurrió en la década de los noventa con la epidemia de cólera, que causó cerca de 814 muertes registradas en 1992 según el Ministerio de Salud y Deportes. En 2023 el país experimentó la peor epidemia de dengue de su historia reciente, con 23.000 casos registrados y 79 fallecidos.

Estos riesgos epidémicos y pandémicos constituyen importantes pasivos contingentes para las finanzas públicas ya que, de materializarse, requerirían gastos públicos extraordinarios importantes para desplegar una respuesta efectiva de salud pública, tal como sucedió en la pandemia COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto el Estado Plurinacional de Bolivia a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo debido a la necesidad de contar con recursos que permitan enfrentar eventos de desastres naturales o emergencias de salud severas o de nivel catastrófico que podrían ocurrir, sin dejar de atender las necesidades programadas en el Presupuesto General del Estado ha gestionado el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”.

Mediante Decreto Supremo N° 5224, de 11 de septiembre de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° BO-O0010 para el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”, por un monto de hasta \$us250.000.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 17 de septiembre de 2024.

**II. ANÁLISIS****Características y condiciones del Contrato de Préstamo:****A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo**

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales

B. Condiciones Generales

Nombre del Programa: “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Entidades Implementadoras¹: Ministerio de Salud y Deportes
Ministerio de Defensa

Costo Total del Programa: \$us250.000.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

C. Condiciones Financieras

| CONCEPTO | BID |
|-----------------------------------|---|
| Monto (\$us) | 250.000.000.- |
| Plazo de amortización (*) | Cronograma de amortización a presentar cuando se active la operación. |
| Período de gracia (*) | A presentar cuando se active la operación. |
| Disponibilidad de recursos | 5 años (podrá ser prorrogado por 5 años adicionales). |
| Tasa de interés | Basado en SOFR 5,39 + Margen de fondeo 0,40% + Margen de préstamos BID 0,80% = 6,59 . |
| Amortización | Cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. |
| Comisión de desembolso | Se aplicará sobre el monto de cada desembolso. Esta comisión será pagada por el Prestatario en la primera fecha de pago de intereses que ocurra luego de la fecha de cada desembolso, será la que esté vigente al momento de cada desembolso. |

(*) Es preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- ¹ Instituciones del sector público responsables de la atención de las emergencias por desastres naturales o de salud pública involucradas en la ejecución del Programa objeto del financiamiento de este Contrato de Préstamo. Para la modalidad I será el Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil, para la modalidad II será el Ministerio de Salud y Deportes o el Ministerio de Defensa a través del Viceministerio de Defensa Civil, según corresponda.



Recursos para Inspección y Vigilancia Generales:

El prestatario no estará obligado a cubrir los gastos por este concepto salvo que el BID establezca lo contrario durante el plazo de disponibilidad de recursos del Préstamo. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del Capital Ordinario – CO.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° BO-O0010 “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”, será cubierto por el Tesoro General de la Nación – TGN.

D. Programa

Objetivo: El objetivo general es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica, que podría tener sobre las finanzas públicas del país.

Objetivos específicos:

El objetivo específico es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.

Características del Préstamo:

La operación consistirá en un préstamo contingente bajo la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública – CCF y se ejecutará bajo las siguientes modalidades:

- i. “Facilidad de Crédito Contingente Modalidad I – CCF-MI”:** tiene como objetivo proporcionar cobertura en caso de amenazas naturales de evolución rápida y baja probabilidad, de impacto severo o de gran escala, a través de disparadores paramétricos predefinidos y medibles que capturan el tipo, ubicación e intensidad del evento y que son acordados por el país y el Banco.

El Préstamo cubrirá hasta \$us150 millones para esta modalidad, destinados para emergencias por desastres naturales severos o catastróficos. Esta modalidad prevé una cobertura paramétrica para **inundaciones, incendios forestales y sismos;**



- ii. **“Facilidad de Crédito Contingente Modalidad II – CCF-MII”:** tiene como objetivo proporcionar cobertura para eventos que no están cubiertos por la CCF-MI, como las amenazas naturales que aún no se pueden parametrizar y los riesgos de salud pública, y que son lo suficientemente significativos como para causar impactos en la población y la economía.

El Préstamo cubrirá hasta \$us100 millones para esta modalidad, destinados para desastres naturales severos o catastróficos y eventos de salud pública.

Esta modalidad dará cobertura para: **(a) sequías y (b) riesgos de salud pública, como futuras epidemias y pandemias.**

Para ambas coberturas bajo la Modalidad II es un requisito de elegibilidad, además de la declaración de estado de emergencia nacional, el contar con un mecanismo de retención de riesgos (p.ej. asignaciones presupuestarias, fondos de reserva, etc.).

El Plan de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales – PGIRDN, es un requisito de elegibilidad para acceder al financiamiento contingente bajo la CCF, el mismo es un plan acordado entre el Banco y el Prestatario para efectos de la Cobertura para Desastres Naturales de esta Operación, cuyo propósito es impulsar el desarrollo efectivo de la política nacional sobre la gestión integral de riesgos de desastres.

E. Sistema de Implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de ejecutor, establecerá un mecanismo de coordinación para la ejecución del préstamo y el diálogo con las entidades implementadoras, según el tipo de evento elegible, en el marco de la normativa nacional.

El préstamo podrá utilizar recursos de la “Lista de Redireccionamiento Automático” o “LRA”: que es la lista indicativa de operaciones de préstamo de inversión cuyos contratos de préstamo se encuentran vigentes y cuyos recursos disponibles ya no serán desembolsados y podrán ser utilizados bajo esta operación de acuerdo a los términos y condiciones de este Contrato y acordado por escrito entre el Prestatario y el Banco. Este proceso no implica un proceso de reformulación ni enmienda de dichas operaciones.

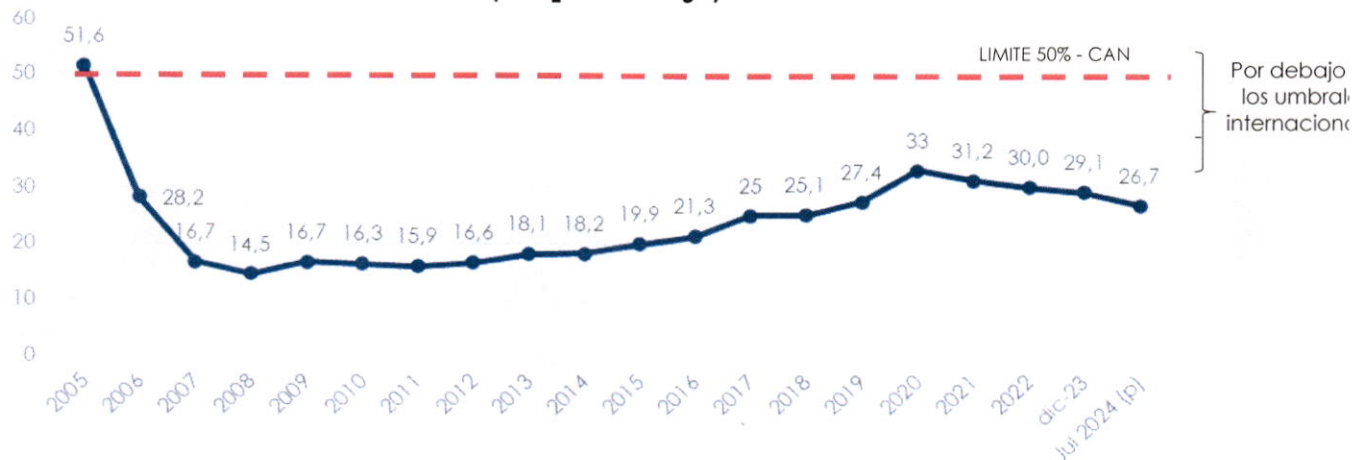
F. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:



- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° BO-O0010, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID.
- Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 26,7% a julio 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

El indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 13,7% a julio de 2024, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de



Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones*
(en %)



(*) Exportación de bienes y servicios
MSD: MSD por el BM y el FMI
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de julio de 2024, refleja la capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° BO-O0010 suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° BO-O0010 para el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública”, suscrito el 17 de septiembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us250.000.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° BO-O0010, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...